



Ayuntamiento
de Piélagos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 de noviembre de 2023

En la ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, a 30 de noviembre de 2023, siendo las 08:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos A. Caramés Luengo, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales Dña. Mª Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela y Dña. Valvanuz Díez Gómez

Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Manuel José González Fernández.

1.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Examinado el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2023 sin que se formule reparo u observación, se proclama aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, acordando su transcripción al Libro correspondiente.

2. INFORME SOBRE EXPEDIENTES DE CONSTRUCCION EN SUELO NO URBANIZABLE

2.1 2023/6293 REMITIR EL INFORME TÉCNICO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (S/REF 314560), EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMULADA POR D. [REDACTED] PARA CAMBIO DE USO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO [REDACTED]

En relación con la Solicitud de Autorización formulada por D. [REDACTED] para cambio de uso a vivienda unifamiliar en suelo rústico, Polígono [REDACTED] (S/REF 314560), y conforme a lo previsto en el artículo 228.1.b) de la Ley de Cantabria 5/2022, la DGUOT solicita *Informe Municipal sobre el cumplimiento del planeamiento vigente y de las normas de aplicación directa, así como sobre la posible*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/12/2023	
Carlos Alberto Caramés Luengo	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/12/2023	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

<https://sede.pielagos.es/validador>

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

existencia de valores ambientales, existencia o inexistencia de riesgos naturales acreditados y, en su caso, sobre la distancia de la edificación prevista al suelo urbano.

Por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe con fecha 23 de noviembre de 2023, cuyo contenido resulta del siguiente tenor literal:

“INFORMA:

La citada parcela, según la Modificación y Adaptación del Plan General de Piélagos, aprobado con fecha 13 de octubre de 1993 y publicado el 28 de octubre del mismo año, se encuentra clasificada como **Suelo No Urbanizable Genérico, categoría C**, siendo los parámetros urbanísticos establecidos en la norma IV.2.1.1, los siguientes:

USOS CONSIDERADOS:

- Conservación ecológica.
- Vivienda agropecuaria.
- Vivienda no agropecuaria.
- Industria:
 - Actividades extractivas.
 - Industria vinculada al medio rural.
 - Gran industria.
 - Servicios públicos o semipúblicos:
 - Infraestructuras básicas y de transporte.
- Vertederos.
- Cementerios.
- Comercio.
- Hostelería.
- Campamentos de turismo.
- Casetas de aperos de labranza.
- Viveros e invernaderos.

CONDICIONES DE EDIFICACION:

Parcela mínima:

- a) Zonas situadas a menos de 200 mts en línea recta, de un núcleo urbano delimitado, cuando la edificación se destine a explotación agropecuaria reconocida como tal por los organismos competentes de la Administración: 2000 m2.
- b) Zonas situadas a menos de 200 mts en línea recta de un núcleo urbano delimitado, cuando la edificación se destine a otros usos previstos en la Ley del Suelo: 3000 m2.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.pielagos.es/validador>

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

- c) Zonas restantes cuando la edificación se destine a Explotaciones agropecuarias reconocidas como tal por los organismos competentes de la Administración: 2000 m².
- d) Zonas restantes cuando la edificación se destine a otros usos previstos en la Ley del Suelo: 5000 m².

USOS DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA:

- Ocupación máxima: 15% de la parcela.
- Edificabilidad máxima: 0,15 m²/m².
- Distancia mínima a colindantes: 10 m.
- Alineaciones: - 3 m. al eje del camino.
- Retranqueos: - 15 m. al eje del camino.

EDIFICACIÓN DE VIVIENDA AISLADA:

- Ocupación máxima: 5% de la parcela.
- Edificabilidad máxima: 0,08 m²/m² de la parcela.
- Distancia a colindantes: 5 m (mínimo).
- Alineaciones: - 3 m. al eje del camino.
- Retranqueos: - 8 m desde el borde de la calzada..
- Condición adicional para evitar la formación de núcleo: En un radio de 100 m medido en torno al emplazamiento proyectado para la edificación no podrá haber más de 6 viviendas, incluyendo la proyectada.

CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS USOS.

- Altura máxima: 7 m sobre el nivel del terreno equivalente a 2 plantas. Si se trata de edificaciones complementarias de uso agropecuario, esta altura podrá ser rebasada en casos especiales por necesidades técnicas específicas de la propia edificación (silos, depósitos).
- Condiciones estéticas: Prohibición de planta baja abierta (sobre pilares exentos).
- Se protegerá el carácter de la edificación debiendo emplearse materiales, coloraciones y formas arquitectónicas coherentes con el entorno.
- Se plantará un árbol por cada 150 m² de superficie de parcela.

INFORME DE LA EDIFICACION EXISTENTE

Examinada la documentación presentada, la parcela mencionada se encuentra clasificada por el vigente PGOU/93, como suelo no urbanizable genérico (categoría C), contando con una superficie de 4.444 m² (existiendo una edificación destinada a vivienda unifamiliar y un anexo adosado como almacén (según datos catastrales).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/12/2023	
Carlos Alberto Caramés Luengo	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/12/2023	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

Se propone la rehabilitación de la vivienda unifamiliar existente, sin ampliar volumen y sin modificar el uso de ésta, encontrándose dicho uso de "vivienda unifamiliar no agropecuaria" en la relación de usos descritos en la norma IV.2.1.1 del vigente PGOU/93.

Así mismo, la edificación EXISTENTE en la parcela mencionada, según el vigente PGOU/93 supera los 200 m del núcleo urbano delimitado o Núcleo Rural más cercano, comprobándose los siguientes parámetros urbanísticos establecidos en la ordenanza IV.2.1.1 del vigente PGOU/93:

- **Parcela mínima:** 5.000 m² - (INCUMPLE), ya que la parcela según datos catastrales cuenta con una superficie de 4.444 m².
- **Ocupación máxima:** 5% de la parcela -(CUMPLE)
- **Edificabilidad máxima:** 0,08 m²/m² de la parcela - (CUMPLE)
- **Distancia a colindantes:** 5 m (mínimo) -(NO ACOTA DISTANCIA A LINDEROS COLINDANTES), aunque comprobándose en el plano catastral (CUMPLE)..
- **Alineaciones:** - 3 m. al eje del camino-(NO SITUA CERRAMIENTO)
- **Retranqueos:** - 8 m desde el borde de la calzada -(aunque no acota la distancia de la edificación al borde de la calzada, comprobándose en el plano catastral (CUMPLE).
- Condición adicional para evitar la formación de núcleo: En un radio de 100 m medido en torno al emplazamiento proyectado para la edificación no podrá haber más de 6 viviendas, incluyendo la proyectada (CUMPLE)

En la documentación aportada, se justifica la utilización de materiales coherentes con el entorno próximo para la rehabilitación de la edificación existente, no encontrándose en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico o cultural formalmente declarados como tales conforme a la normativa sectorial específica o que estén incluidas en Catálogos propios del planeamiento municipal.

Así mismo, no se aprecian valores ambientales, ni riesgos naturales, acreditados tal y como se refleja en la documentación del expediente, adjuntándose la autorización previa de la Empresa titular de la línea del ferrocarril."

La Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Remitir el Informe Técnico de 23 de noviembre de 2023 en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (S/REF 314560), en relación con la solicitud de autorización formulada por D. Eduardo Cruz

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	05/12/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.pielagos.es/validador>

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

Herrería para CAMBIO DE USO A VIVIENDA UNIFAMILIAR en suelo rústico, Polígono 304- Parcela 50 de Parbayón.

2.2 2023/7664 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMULADA POR [REDACTED] PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO RÚSTICO, POLÍGONO [REDACTED]

En relación con la Solicitud de Autorización formulada por [REDACTED] para la CONSTRUCCIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada en suelo rústico, Polígono 611 - Parcela 76 (S/REF 314732), y conforme a lo previsto en el artículo 228.1.b) de la Ley de Cantabria 5/2022, la DGUOT solicita *Informe Municipal sobre el cumplimiento del planeamiento vigente y de las normas de aplicación directa, así como sobre la posible existencia de valores ambientales, existencia o inexistencia de riesgos naturales acreditados y, en su caso, sobre la distancia de la edificación prevista al suelo urbano.*

Por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe con fecha 23 de noviembre de 2023, cuyo contenido resulta del siguiente tenor literal:

"INFORMA:

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

Es objeto de este Informe la documentación aportada en la solicitud remitida por la DGUOT con la denominación PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED] firmado por el arquitecto Carlos Higuera López-Alvarado en Noviembre de 2023.

2.- INFORME AYUNTAMIENTO PARA LA DGUOT (Artículo 228-1.b- Ley 5/2022):

2.1 - ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE:

La parcela en la que se pretende la construcción de vivienda unifamiliar aislada, se encuentra en una zona con clasificación de SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C) en el PGOU/1993, vigente en Piélagos. Asimismo, se encuentra incluida en la categoría de ordenación "MODELO TRADICIONAL" del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

La Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 5/2022 dispone que, en caso de Planes no adaptados (como el PGOU'93 vigente), el suelo no urbanizable se regirá por las disposiciones de dicha Ley, aplicándose al SNU Genérico (Categoría C) el régimen del suelo rústico de protección ordinaria, por no encontrarse sometido a un

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/12/2023	
Carlos Alberto Caramés Luengo	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/12/2023	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación	[REDACTED]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

régimen especial de protección en el PGOU vigente, ni en el planeamiento territorial ni en la correspondiente normativa sectorial. En este tipo de suelo podrá ser autorizada la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, en los términos establecidos en el artículo 86 y en la Disposición Transitoria Séptima de dicha ley.

El Ayuntamiento de Piélagos no ha establecido por ordenanza, conforme al artículo 83 de la Ley 5/2022, condiciones estéticas y de diseño para las construcciones autorizables en suelo rústico. Sin embargo, se entiende que son de obligado cumplimiento (además de las condiciones de integración en el entorno establecidas en las Normas Urbanísticas Regionales) aquellos aspectos que el PGOU'1993 vigente exige a las construcciones en el SNU, así como el resto de determinaciones del planeamiento municipal que no están reguladas en la DT7ª; se analiza a continuación su cumplimiento:

- Condición adicional para evitar la formación de núcleo: En un radio de 100m medido en torno al emplazamiento proyectado para la edificación no podrá haber más de 6 viviendas, incluyendo a la proyectada.
Consultada la información catastral, en suelo rústico sólo existiría la vivienda proyectada, dentro del radio indicado.....SI CUMPLE
- Cerramiento de parcela: alambradas, empalizadas o setos de arbustos, de altura inferior a 2m. En el caso de limitar el campo visual máximo de 0,80m de altura.
En parcelas con edificaciones, en linde con zona pública y entre parcelas en los 3m primeros, fábrica de 0,80m de altura máxima, en mampostería cuajada, u otro material similar, pudiéndose completar hasta los 2m de altura con alambrada o seto. No se prevé cerramiento (dice mantener el existente).....NO PROCEDE
- Condiciones estéticas: Prohibición de planta baja abierta (sobre pilares exentos). Se protegerá el carácter de la edificación, debiendo emplearse materiales, coloraciones y formas arquitectónicas coherentes con el entorno.
Se pretende construir una vivienda unifamiliar aislada de una planta, justificándose en el proyecto que el edificio es similar a los predominantes en el entorno. La cubierta se proyecta a dos aguas, con estructura de madera y acabado de teja cerámica curva de color rojo; las fachadas se resuelven con acabado en revoco pintado en color claro y esquinales de piedra arenisca y las carpinterías de PVC.....SI CUMPLE
- Alineación oficial (cerramiento de parcela) al eje de los caminos:
En la cartografía del PGOU no se ha calificado el camino al que da frente la parcela al norte. Sin embargo, como resultado de la Concentración Parcelaria se define lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

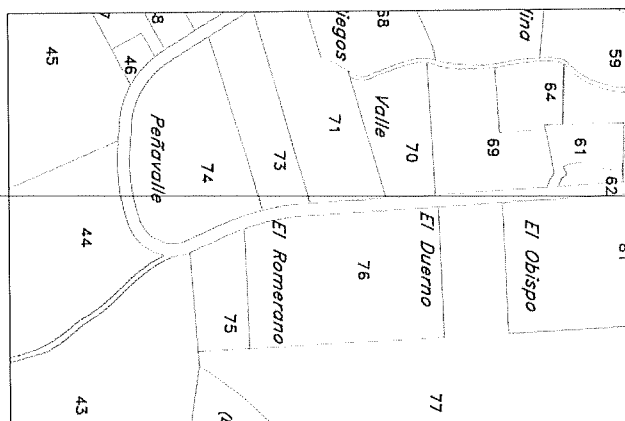
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos



El Ayuntamiento puede ampliar el retranqueo hasta 4m del eje en los caminos de 3º orden y sin calificar, en aquellas zonas dónde se esté ejecutando la concentración parcelaria o se haya realizado ya.

En el caso que nos ocupa, para el vial situado al norte de la parcela se exige un retranqueo de 4m al eje.

2.2 - ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA:

Revisada la documentación presentada, en relación con lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley 5/2022, se comprueba que:

Art. 56. Se justifica en la documentación aportada que se observan las exigencias de protección del medio ambiente establecidas en la legislación sectorial y los objetivos de utilización racional de los recursos, el abastecimiento y depuración de las aguas, el tratamiento de residuos, así como la integración de la construcción en el entorno circundante.

Art. 57. No procede, ya que la construcción no se encuentra en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico o cultural formalmente declarados como tales conforme a la normativa sectorial específica o que estén incluidas en Catálogos propios del planeamiento municipal.

Art. 58. Se justifica en la documentación aportada que la situación, masa, altura del edificio, y los materiales empleados para el acabado de fachadas y cubierta son congruentes con las características del entorno. Cabe destacar que la zona en que se encuentra la parcela que nos ocupa es un ámbito ya bastante antropizado que no constituye un conjunto urbano de características históricas, típicas o tradicionales.

Art. 59. Este artículo establece que no podrá edificarse con una altura superior a tres plantas, incluida la baja, áticos, plantas retranqueadas y semisótanos que

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/12/2023	
Carlos Alberto Caramés Lueggo	
SECRETARIO	
05/12/2023	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

sobresalgan más de un metro, de manera que la edificación resultante no exceda de dichas tres plantas, en todos y cada uno de los puntos del terreno, sin perjuicio de las demás limitaciones que sean aplicables. Por su parte, el artículo 52.1.h determina una altura máxima para las construcciones residenciales de 9m (hasta su cumbre), en todo punto.

La solicitud plantea la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una sola planta y se justifica una altura máxima de 4,06m en cumbre, inferior a 9m.

2.3 - VALORES AMBIENTALES:

Revisados los documentos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1993, no se dispone de documento que acredite la existencia de valores ambientales.

2.4 - RIESGOS NATURALES ACREDITADOS:

Revisados los documentos del vigente PGOU'93, no se dispone de documento que acredite la existencia de Riesgos Naturales.

2.5- DISTANCIA DE LA EDIFICACIÓN PREVISTA A SUELO CLASIFICADO "AGRUPACIÓN DE EDIFICIOS N.R." (NÚCLEO RURAL):

La edificación planteada se sitúa a menos de 100 m del suelo clasificado por el vigente PGOU'93 como Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural."

La Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Remitir el Informe Técnico de 23 de noviembre de 2023 en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (S/REF 314732), en relación con la solicitud de autorización formulada por [REDACTED] para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada en suelo rústico, Polígono [REDACTED]

3 INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL AMBIENTAL (ACTIVIDAD CLASIFICADA)
2023/6297 LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA EN NAVE INDUSTRIAL, SITA EN [REDACTED] PARCELA [REDACTED] EN LA LOCALIDAD DE [REDACTED], PRESENTADO A INSTANCIA DE D. [REDACTED]

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.pielagos.es/validador>

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





2023/6297

Visto el expediente de su razón, relativo a la tramitación de ACTIVIDAD de TALLER de CHAPA Y PINTURA en nave industrial, sita en [REDACTED] parcela [REDACTED] en la localidad de [REDACTED] presentado a instancia de [REDACTED] con fecha de entrada en el registro de 28 de septiembre de 2023. Teniendo en cuenta:

I.- Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.1 y Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Comprobación Ambiental, así como en el artículo 69 y Anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, la ACTIVIDAD de CHAPA Y PINTURA se encuentran sujetas a tramitación de comprobación ambiental.

II.- El procedimiento de aplicación será el establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, resultando ser el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud del régimen de delegación de competencias establecido en el Decreto de 1 de julio de 2019.

III.- Que según los informes técnicos municipales, la actividad y/o uso pretendido se encuentra permitido en el vigente Plan General de Ordenación, adecuándose a la Modificación y Adaptación del Plan General de Piélagos, aprobado con fecha 13 de octubre de 1993 y publicado en el BOC de 16 de diciembre del mismo año, así como a la normativa municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones (BOC de fecha de 24/09/1996).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de competencia efectuada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA

UNICO.- ORDENAR LA APERTURA del trámite de información pública del expediente presentado a instancia de [REDACTED] para ACTIVIDAD de TALLER de CHAPA Y PINTURA en nave industrial, sita en [REDACTED] parcela [REDACTED] en la localidad de Puente Arce, con fecha de entrada en el registro de 28 de septiembre de 2023, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios virtual (<https://www.pielagos.es/tablon-de-anuncios-virtual>) y en el tablón de la Casa Consistorial, por un periodo de 20 días para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	05/12/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación	[REDACTED]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración



INTERVENCIÓN

4. 2023/6894 PROPUESTA JGL CONVALIDACION 5/2023

Visto el expediente de convalidación de facturas núm. CONV. 5/2023 para la aprobación de las facturas incluidas en la relación 00448 por importe total de 4.771,10 euros, por omisión de la función interventora, dado que las actuaciones se realizaron directamente sin fiscalización previa.

Teniendo en cuenta que se trata de gastos para los que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y que el precio se ajusta al valor del mercado, según informe emitido por el interventor municipal. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA la aprobación del expediente de convalidación de facturas núm. 5/2023 correspondiente a la RELACION DE APROBACION DE FACTURAS NÚM. 00448 por importe total de 4.771,10 euros, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo desglose detallado es el siguiente:

Relación: 00448 - CONVALIDACION DE FACTURAS 5/2023

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es

Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/12/2023	SECRETARIO	Carlos Alberto Lengu	05/12/2023	ALCALDE
--------------	--------------------------------	------------	------------	----------------------	------------	---------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación f879127d57b3459b8e1def3e094189a6001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Ayuntamiento de Piélagos

Estado:

Tipo de acuerdo:

N.Reg.	Texto	N.I.F.	Razón social interesado	Num. Fac.	Fec. Fac.	Ejer.	C.Fun.	C.Eco.	Rec-Des(I.V.A.	Importe líquido	Departamento
--------	-------	--------	-------------------------	-----------	-----------	-------	--------	--------	----------------	-----------------	--------------

ADO

000779	GUÍAS 0-50 PROMOCION	A39000633	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A	235358PA000170	31/01/2023	2023	432	32502	2.178,00	2.178,00	CONCEJ DE
			RADIO SANTANDER								TURISMO
003075	PINS PIELAGOS REGALO INSTITUCIONAL			2	05/09/2023	2023	341	32501	1.585,10	1.585,10	CONCEJ DE
											JUVENTUD Y DEPORTE
003288	GESTION OMC PIELAGOS OCTUBRE	G39028543	UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA	48	02/11/2023	2023	493	22599	1.008,00	1.008,00	CONCEJ DE
											PERSONAL, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL
TOTAL ADO:										4.771,10	4.771,10
TOTAL RELACION:										4.771,10	4.771,10

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

<https://sede.pielagos.es/validador>

Url de validación

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración

Metadatos





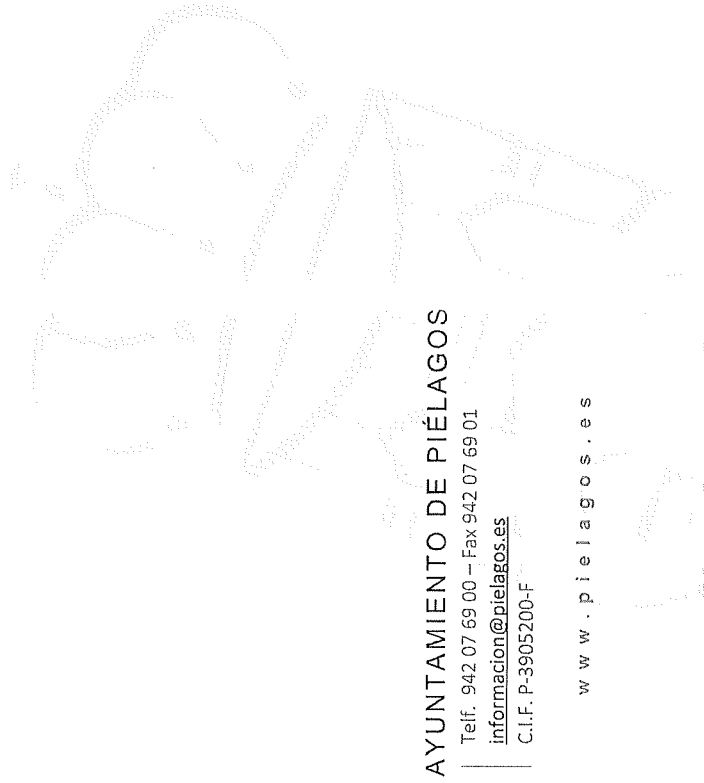
Ayuntamiento
de Piélagos

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 08:15 de todo lo cual doy fe yo, el
Secretario.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/12/2023	SECRETARIO	Carlos Alberto Caramés Luengo	05/12/2023	ALCALDE
--------------	--------------------------------	------------	------------	-------------------------------	------------	---------



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración

